

Chía, 10 de septiembre 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Se da respuesta a su solicitud con radicado No. **20241129660** de fecha del 30 de agosto que se radico la petición donde indica:

Solicito que se realice una revisión exhaustiva sobre el cumplimiento de esta sociedad con la normativa vigente relacionada con el cuidado de animales y el tratamiento de desechos generados por su actividad, dado que es de vital importancia para la protección de la salud pública y el bienestar animal.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 6896 de 2016.

**Respuesta:**

Dentro de nuestras competencias institucionales, se realiza visita al predio **XXXXXXXXXX** De propiedad de **XXXXXXXX**, ubicado en la vereda **XXXXXX** del municipio de **CHIA**, donde se evidencia lo siguiente:


Las instalaciones brindan confort a los equinos, se encuentran en buen estado, se observan comederos y bebederos adecuados donde se brinda agua limpia a voluntad y alimentación adecuada. Cuenta con una población de 71 équidos los cuales se encuentran clínicamente sanos, sin signos compatibles con enfermedad de control oficial, se encuentran en buen estado corporal,

El criadero cuenta con registro ante en el ICA No 0000764937. Se evidencia una diferencia en el inventario de animales con el SISTEMA. De 10 équidos, por lo cual se realizara el debido proceso por movilización sin GSMI.

Realizan plan sanitario adecuado por médico veterinario a los équidos y presentan sus vacunaciones al día, se dejan algunas recomendaciones de bioseguridad en cuanto al manejo de residuos en el predio y manejo de medicamentos veterinarios.

Cordialmente,

**Firma**

  
CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerente Seccional  
Oficina Local Chía

Elaboró: Liesel Johana Otálora

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Radicado No. <b>20241129660</b>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/09/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Dentro de nuestras competencias institucionales, se realiza visita al predio <b>XXXXXXXXX De</b> propiedad de <b>XXXXXXXXX</b>, ubicado en la vereda <b>XXXXXXXXX</b> del municipio de <b>CHIA</b>, donde se evidencia lo siguiente.</p> <p>Las instalaciones brindan confort a los equinos, se encuentran en buen estado, se observan comederos y bebederos adecuados donde se brinda agua limpia a voluntad y alimentación adecuada. Cuenta con una población de 71 équidos los cuales se encuentran clínicamente sanos, sin signos compatibles con enfermedad de control oficial, se encuentran en buen estado corporal,</p> <p>El criadero cuenta con registro ante en el ICA No 0000764937. Se evidencia una diferencia en el inventario de animales con el SISTEMA. De 10 équidos, por lo cual se realizará el debido proceso por movilización sin GSMI.</p> <p>Realizan plan sanitario adecuado por médico veterinario a los équidos y presentan sus vacunaciones al día, se dejan algunas recomendaciones de bioseguridad en cuanto al manejo de residuos en el predio y manejo de medicamentos veterinarios.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	LIESEL JOHANA OTALORA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 10 de septiembre de 2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17 de septiembre de 2024.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
 CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
 Gerencia Seccional Cundinamarca